



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00966** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 04 SET. 2013

VISTO: El Informe N° 0110-2013-UOPAA/GM/MPMN; Informe N° 0124-2013-YGVA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3096-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03289-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 2172-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 750-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01363-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1032-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0110-2013-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 15 de Abril del 2012, el Jefe de la UOPAA, informa al Residente de obra, el reconocimiento de deuda y la Valorización de venta de agregados entregados a la Obra a su cargo “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCION, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, en atención al requerimiento atendido con la Orden de Compra N° 0001889, solicito la conformidad de los agregados entregados:

DESCRIPCION	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
ARENA GRUESA	M3	30	50.00	1,500.00
PIEDRA CHENCADA DE 3/4"	M3	35	50.00	1,820.00
MATERIAL GRANULAR	M3	05	29.00	145.00
TOTAL A PAGAR				3,465.00

Que, con Informe N° 0124-2013-YGVA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2013, la Ing. Yesenia G. Ventura Ascona Residente de la Obra **informa** al Sub Gerente de Obras Públicas, que **se cumplió con analizar y revisar la Orden de Compra prestada al proyecto** “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCION” y habiendo cumplido con todo lo indicado **SEDA CONFORMIDAD A LA ORDEN DE COMPRA N° 1889** en la valorización, y de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCION, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA",
CODIGO SNIP	N° 112133
MET A PRES	0078
COMPRA	ARENA GRUESA 30M3, PIEDRA CHENCADA 35 M3, MATERIAL GRANULAR P/BASE 5M3
MONTO A PAGAR	S/. 3,465.00 NUEVO SOLES
ORDEN DE COMPRA N°	00001889
FECHA O.C.	12 DE ABRIL DEL 2012
REG. SIAF O.C.	6199
PRVEEDOR	UNIDAD OPRATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS
FINANCIAMIENTO	CANON PESQUERO

Que, con Informe N° 3096-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la orden de compra N° 1889 no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012, y de acuerdo a la norma los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante acto resolutivo, dándose inicio al reconocimiento de deuda con la **conformidad de compra otorgada** por el Residente de



Obra así mismo solicita el **reconocimiento de deuda de la O/C N° 1889** que no fue cancelado en el ejercicio 2012, y se sustenta con la visación del Inspector de Obra según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 3,465.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00001889-1
4	CODIGO SIAF-2012	6199
5	CONCEPTO	VALORIZACION-ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA DE 1/2", ARENA GRUESA Y MATERIAL GRANULAR P/BASE.
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS
7	ESPECIFICA	262354
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0078
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCION".

Que, con Informe N° 03289-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Mayo del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/C N° 1889 del año 2012, correspondiente a la adquisición de Piedra Chancada de 1/2", Arena Gruesa y Material Granular P/Base, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS**, así mismo con Informe N° 2172-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que la Orden de Compra N° 1889 aparece el sello de **ANULADO**, dicha orden no fue **DEVENGADA**; lo que no quiere decir que la compra no ha sido efectuada ni realizada, así mismo con (Informe N° 0124-2013-YGVA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN), el Responsable Técnico de la Obra **OTORGA LA CONFORMIDAD** sustentando con la valorización y visación del Inspector de Obra; así mismo **solicita el reconocimiento de deuda por la compra de agregados** (30 M3 arena gruesa; 35M3 de piedra chancada de 3/4" y 05 M3 material granular P/Base), a favor del proveedor UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS por el monto de S/. 3,465.00 nuevo soles, siendo para el presente año 2013 cargo a la Secuencia Funcional 0078: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCION".

Que, con Informe N° 750-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Compra N° 1889-2012), a **favor de UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS** indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 01363-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Junio del 2013, el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa al Gerente Municipal de la MPMN, que se **otorga disponibilidad presupuestal** para poder cancelar la obligación a **favor de UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS** por el monto de S/. 3,465.00 nuevo soles, de acuerdo al cuadro de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda:

SECUENCIA FUNCIONAL	0078
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Costo Directo
MONTO A PAGAR	3,465.00 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las



disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

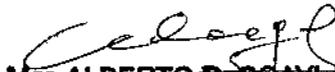
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,465.00** (tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 nuevo soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 30 (treinta).

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE